



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 103-2020-GIDUR-MDPN-F.

Pueblo Nuevo, 13 de noviembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2644 de fecha 29 de octubre del 2020, presentado por TARRILLO DE CASTRO GLADYS y CASTRO FERNANDEZ FELIPE, visto al INFORME N° 438 – 2020 UCUR/LFCM/MDPN – F, de fecha 04 de noviembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 2644, del administrado: TARRILLO DE CASTRO GLADYS identificado con DNI N° 17428825 y CASTRO FERNANDEZ FELIPE identificado con DNI N° 17428333, en su condición de propietarios del predio urbano ubicado en CALLE JUAN MANUEL ARENAS N° 113, Mz. "U1" – LOTE 6, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante INFORME N° 438 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN-F, de fecha 04 de noviembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA y JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL, la solicitud presentada por TARRILLO DE CASTRO GLADYS y CASTRO FERNANDEZ FELIPE, en su condición de propietarios, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en CALLE JUAN MANUEL ARENAS N° 113, Mz. "U1" – LOTE 6, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10055351, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios a: TARRILLO DE CASTRO GLADYS y CASTRO FERNANDEZ FELIPE, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la administrados TARRILLO DE CASTRO GLADYS y CASTRO FERNANDEZ FELIPE el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10055351, del Registro Predial Urbano, propiedad de TARRILLO DE CASTRO GLADYS y CASTRO FERNANDEZ FELIPE con un área de 148.70 m², la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes y un área común con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 6** con un área 77.50 m² y **SUBLOTE 6A** con un área 54.45 m² y **SUBLOTE AC-6 (ÁREA COMÚN)** con un área 16.75 m², por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "U1", LOTE 6, P10055351, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
FRENTE	6.10 ml	Con Calle JUAN MANUEL ARENAS.
DERECHA	23.90 ml	Con LOTE 5
IZQUIERDA	24.10 ml	Con LOTE 7
FONDO	6.30 ml	Con LOTE 8

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	148.70 m ²
PERÍMETRO	:	60.40 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 6, Mz. "U1", PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en CALLE JUAN MANUEL ARENAS N° 113, Mz. "U1" – LOTE 6, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 148.70 m², el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes y un área común compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUBLOTE 6** con un área 77.50 m² y **SUBLOTE 6A** con un área 54.45 y **SUBLOTE AC-6 (ÁREA COMÚN)** con un área 16.75 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "U1", SUBLOTE 6, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
FRENTE	5.00 ml	Con Calle JUAN MANUEL ARENAS.
DERECHA	15.23 ml	Con SUBLOTE AC-6.
IZQUIERDA	15.40 ml	Con LOTE 7.
FONDO	5.13 ml	Con SUB LOTE 6A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	77.50 m ²
PERÍMETRO	:	40.76 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "U1", SUBLOTE 6A, PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
FRENTE	1.10, 5.13 ml	Con SUBLOTE AC-6, 6
DERECHA	6.16 ml	Con LOTE 5
IZQUIERDA	6.34 ml	Con LOTE 7
FONDO	8.93 ml	Con LOTE 8

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	54.45 m ²
PERÍMETRO	:	29.93 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "U1", SUBLOTE AC-6 (ÁREA COMÚN), PUEBLO TRADICIONAL PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.3.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
FRENTE	1.10 ml	Con Calle JUAN MANUEL ARENAS.
DERECHA	15.20 ml	Con LOTE 5
IZQUIERDA	15.23 ml	Con SUBLOTE 6
FONDO	1.10 ml	Con LOTE 6A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	16.75 m ²
PERÍMETRO	:	32.63 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobenas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL